



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO: 0000001

ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
OCTAF S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Octubre del dos mil doce, ante mí, **Doctora Jenny Oyague Beltran**, Notaria Sexta Titular de este Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presenta escritura pública, la compañía **OCTAF S.A.**, debidamente representada por el señor **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, en su calidad de **Gerente General**. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCTAF S.A.**, a la que procede de una manera libre, voluntaria y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que señala lo siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**



OCTAF S.A., conforme a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

A la celebración de la presente escritura comparece: **AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ** en calidad de **Representante legal** de la Compañía **OCTAF S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el **diez de Octubre del dos mil doce**, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OCTAF S.A.** de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas y del presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-

A) Por Escritura Pública otorgada el **trece de Abril del dos mil cinco**, ante el Notario **Trigesimo** del Cantón Guayaquil, **Doctor Piero Aycart Vicenzini**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el **dieciocho de Mayo del dos mil cinco**, se constituyó la **compañía** anónima denominada **OCTAF S.A.**, con un Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**





0000002

Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.



NORTEAMERICA y un Capital Suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**- B) La Junta Extraordinaria Universal con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de Octubre del dos mil doce, resolvió **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OCTAF S.A.**-----

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA - REFORMA DE ESTATUTOS:-

DECLARACION JURAMENTADA, Abogado MARCOS PARRA RAMIREZ, declaro bajo juramento que la compañía no tiene contratos pendiente con el estados ni con sus Instituciones, Conforme lo autorizado por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas **OCTAF S.A.**, reforma sus estatutos en lo referente a su objeto social:

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO TERCERO:

OBJETO.- El que dirá: "**ARTICULO TERCERO**": **OBJETO-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Importación, exportación, distribución,. Compraventa de toda clase de alimentos; A la venta de muebles y suministros de oficina; la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen de origen hidrocarburihero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricante base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empacados



presentaciones de cuatrocientos coma treinta y cinco libras, así como en caja de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, construcción y mantenimiento de redes, instalaciones de redes, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas, importación, distribución, compra venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicaciones de medición, I.F.R. y para transmisión de sistemas de radio enlace, internet, suministros de baterías, UPS, y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá por sí mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social, podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases. Desde el cultivo y sus cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero. Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización nacional como internacional. la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero, la captura o industrialización de productos del mar, de los ríos u lagos y si comercialización, la instalación de laboratorios para la producción de





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



larvas de camarón o tras especiales bioacuáticas, la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal, la instalación, explotación y administración de supermercados, podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, y a sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; Prestación de todo servicio portuario, tales como abastecimiento de víveres, alimentos, servicio de grúa, remolque, combustibles, al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico en el área operativa del gas licuado de petróleo, comprar, vender, importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas para cilindros de gas licuado de tipo doméstico o industrial y todo tipo doméstico o industrial y todo tipo de accesorios en general en el expendio del gas licuado; comercialización de hielo en todas sus formas, a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; Servicio de computación y procesamiento de datos, ventas de equipos de computación, suministros periféricos, soporte técnicos, procesamiento técnico, elaboración de páginas web, y otros, instalación y servicios.



de cyber café's y todos lo relacionado en sistemas de computación; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, equipos de cinematografía, fotografía, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general, equipos especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industriales, de toda clase de equipos náuticos, y de implementos y de equipos para la pesca y la construcción de barcos, madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima, pinturas de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, **animal** o



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000004

vegetal, artículos, y bienes para la actividad metal, mecánica y textil, producción, compraventa, distribución, exportación, importación de productos de cuero, fibras textiles y tejidos naturales o sintéticos, toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas tejidos, hilados, calzado, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, maquinas para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumen de ópticas, aparatos, suministros electrónicos, artículos de cerámica, y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; de fumigación, aéreo fumigación de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; Dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas, y de cultura general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radio difusión, ya sea como equipos propios o alquilados pata la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación de boticas, farmacias y comercialización de productos que se expenden en las misma; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos, construcción y explotación de criaderos, especies bioacuáticas, transformación y comercialización de los mismo, compraventa



de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, a las actividades propias de la minería en todas sus fases de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transformación, y comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria livianas y pesadas, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes. Importar repuestos n nuevos o usados; A la instalación de tecnicentros y locales para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, a ros, lubricantes, filtros, repuestos y demás accesorios para toda clase de vehículos y automotores; La construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares, y despensas; A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; hacer distribuidor, agente, representante comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad del diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, moda, y organizará todo evento cultural; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Para cumplir con su objeto social podrá



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OCTAF S. A. CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2012.-

En la ciudad de Guayaquil, al 10 de Octubre del 2012, siendo las 15h30 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, **Centro Empresarial Las Cámaras, Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar piso 11** se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **OCTAF S.A.**; con la concurrencia de:

- **ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO**, propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de USD \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un **cien por ciento**; y,

- Señor **DIEGO ALEJANDRO ROMERO PRADO**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de USD \$1.00 cada una y que se encuentran pagadas en un **cien por ciento**;

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto *tratar el único punto del orden del día:*

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCTAF S.A.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor **Alfonso Daniel Romero Prado**, en calidad de *Presidente Ad-Hoc*, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designada como *Secretario ad-hoc* de la junta al **Ab. Marcos Parra Ramírez.-**

El *Secretario* de la junta por orden del *Presidente Ad-Hoc* informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el *Presidente* pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el *presidente ad-hoc* declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por *Secretaría* del primer punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCTAF S.A.-



De inmediato se concede la palabra al señor **Alfonso Daniel Romero Prado**, quien manifiesta que la compañía **OCTAF S.A.** requiere **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL** de la compañía y reformar sus estatutos sociales, sometiendo a Consideración de la Junta General un Proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía y reformar el "**ARTICULO TERCERO**": **OBJETO**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Importación, exportación, distribución, Compraventa de toda clase de alimentos; A la venta de muebles y suministros de oficina; la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos coma treinta y cinco libras, así como en caja de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, construcción y mantenimiento de redes, instalaciones de redes, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas, importación, distribución, compra venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicaciones de medición, I.F.R. y para transmisión de sistemas de radio enlace, internet, suministros de baterías, UPS, y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá sí mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social, podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases. Desde el cultivo y sus cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero. Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización nacional como internacional, la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero, la captura o industrialización de productos del mar, de los ríos u lagos y su comercialización, la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón o tras especiales bioacuáticas, la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal, la instalación, explotación y administración de supermercados, podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, y a sea para ~~empaques~~ embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; Prestación de todo servicio portuario, tales como abastecimiento de víveres, alimentos, servicio de grúa, remolque, combustibles, al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico en el área operativa del gas

0000006

licuado de petróleo, comprar, vender, importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas para cilindros de gas licuado de tipo doméstico o industrial y todo tipo doméstico o industrial y todo tipo de accesorios en general en el expendio del gas licuado; comercialización de hielo en todas sus formas, a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; Servicio de computación y procesamiento de datos, ventas de equipos de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamiento técnico, elaboración de páginas web, y otros, instalación y servicios de cyber café's y todos lo relacionado en sistemas de computación; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, equipos de cinematografía, fotografía, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general, equipos especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industriales, de toda clase de equipos náuticos, y de implementos y de equipos para la pesca y la construcción de barcos, madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima, pinturas de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos, y bienes para la actividad metal, mecánica y textil, producción, compraventa, distribución, exportación, importación de productos de cuero, fibras textiles y tejidos naturales o sintéticos, toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados, calzado, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, maquinas para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos, suministros electrónicos,

artículos de cerámica, y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fumigación, aéreo fumigación de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el



extranjero; Dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas, y de cultura general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radio difusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación de boticas, farmacias y comercialización de productos que se expenden en las misma; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos, construcción y explotación de criaderos, especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismo, compraventa de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, a las actividades propias de la minería en todas sus fases de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transformación, y comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria livianas y pesadas, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes. Importar repuestos n nuevos o usados; A la instalación de tecnicentros y locales para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, a ros, lubricantes, filtros, repuestos y demás accesorios para toda clase de vehículos y automotores; La construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares, y despensas; A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; hacer distribuidor, agente, representante comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad del diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, moda, y organizará todo evento cultural; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, y que tengan relación con el mismo.

Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía **OCTAF S.A.** para que suscriba la escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para la perfección y cumplimiento de dicha escritura.



0000007

Se autoriza al Abg. Jean Carlos García para que realice ante la Superintendencia de Compañías, el trámite de reforma de estatutos, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en los Registros Mercantiles.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las **16H45**, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.

Firmado) Alfonso Daniel Romero Prado, Accionista y Presidente de la Junta; f) Diego Alejandro Romero Prado, Accionista; y f.) Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez, Secretario Ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de OCTAF S. A. a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, 10 de Octubre del 2012.-



**Sr. Ab. Marcos Parra Ramírez
Secretario Ad-hoc**



Octaf S.A.

0000008

Guayaquil, Diciembre 13 del 2010

Señor
AB. MARCOS PARRA RAMIREZ
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme informarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OCTAF S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como el **Gerente General** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**. Remplazando al Ing. **ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **24 de Mayo del 2005**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

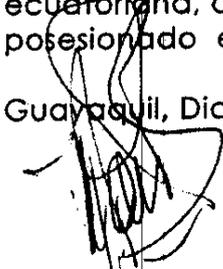
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de abril del 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de mayo del 2005.

Atentamente,


Srta. PATRICIA REINOSO ALVARIO
SECRETARIA AD-DOC DE LA JUNTA

RAZON.- Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **Octaf S.A.**, para lo cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, Diciembre 13 del 2010.-


AB. MARCOS PARRA RAMIREZ
C. C. No. 090071108-6



NUMERO DE REPERTORIO: 144
FECHA DE REPERTORIO: 03/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OCTAF S.A.**, a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, a foja **439**, Registro Mercantil número **69**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **49.015**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 144



\$ 9,30

REVISADO POR: M.L.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



0000009

ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, y que tengan relación con el mismo.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.-----

Firmado) Abogado Jean Carlos García Toro, registro número once mil ciento treinta y siete C.A.G.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. **Doy fe.** 

p. OCTAF S.A.
RUC No. 0992404353001

AB. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 0900711086

LA NOTARIA

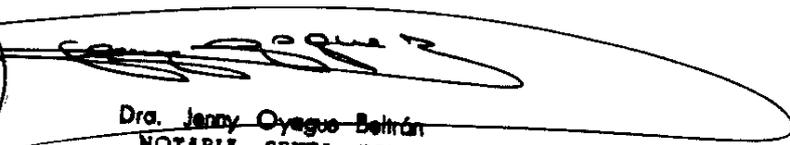
DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



6

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN ONCE FOJAS ÚTILES CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA NOTARIA. 




Dra. Jenny Oyague-Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000010



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.13. 0002957**, de fecha veinte de Mayo del dos mil trece, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma de Estatuto de la Compañía **OCTAF S.A.** Guayaquil, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil trece.- **LA NOTARIA.**



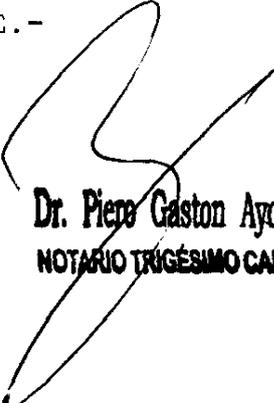
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000011



RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA OCTAF S.A.**, celebrada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL** he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-13-0002957**, suscrita el **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, POR **EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO:25.880
FECHA DE REPERTORIO:06/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:09:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0002957, dictada el 20 de mayo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía OCTAF S.A., de fojas 76.597 a 76.621, Registro Mercantil número 11.273. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 25880



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0594141

IMP 10M. 00